



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2020-MPP/A.

Pomabamba, 10 de setiembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

VISTO:

Informe N° 099-2020-MPP/GPP, de fecha 07 de setiembre de 2020, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 245-2020-MPP/GAJ, de fecha 09 de setiembre de 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y que esta autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes (...).

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio" (...).

Que, la ley 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su numeral 1) del Artículo 50° establece que, las Incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstas o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerios de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Que, mediante el numeral 1.1 del Artículo Primero del Decreto Supremo N° 252-2020-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020, a favor del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad y de diecisiete (17) Gobiernos Locales ganadores del Concurso FIDT 2019, con cargo a los recursos del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT, para financiar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos de inversión y la elaboración de los estudios de preinversión.

Que, mediante Informe N° 099-2020-MPP/GPP, de fecha 07 de setiembre de 2020, el Gerente de Planificación y Presupuesto, indica que, mediante el numeral 1.1 del Artículo Primero del Decreto Supremo N° 252-2020-EF, se autoriza la incorporación de recursos via Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020, a favor del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad y de diecisiete (17) Gobiernos Locales ganadores del Concurso FIDT 2019, con cargo a los recursos del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT, para financiar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos de inversión y la elaboración de los estudios de preinversión.

Que, según el numeral 1.2 del Artículo Primero del Decreto Supremo N° 252-2020-EF, indica que los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos a ser incorporados, se consignan en el Anexo "Concurso FITD 2019" que forma parte integrante del Decreto Supremo N° 252-2020-EF.

Que, según el Anexo del Decreto de Supremo N° 252-2020-EF, "Anexo Concurso FIDT 2019", el monto correspondiente para la Unidad Ejecutora 300210 Municipalidad Provincial de

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@municipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
 www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Histórica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2020-MPP/A.

conferidas del artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** la Modificación Presupuestal a Nivel Institucional por Incorporación de Recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 252-2020-EF, vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento 05: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por la suma de **S/ 4'797,883.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados
Rubro: 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
1.4.23.15 de Fondos Públicos

TOTAL, INGRESOS S/ 4,797,883.00

EGRESOS:

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 300210 Municipalidad Provincial de Pomabamba
Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados
Rubro: 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD

	Crédito
0042 0083 2343945 4000192 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 18 040 0089	
Meta: 00001 - 0256181 AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LOS CENTROS POBLADOS DE CHUYAS Y VIÑAYUA	4'797,883
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
6 GASTOS DE CAPITAL	
2.6 2 3 5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	4'544,026
2.6 8 1 4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	253,857
TOTAL: S/	4'797,883.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás instancias de la entidad para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA - ANCASH

Edgardo A. Vta Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

✉ alcaldia@munipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe

f Municipalidad Provincial de Pomabamba
🌐 www.munipomabamba.gob.pe